

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00551 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: OSCAR RICARDO GIL HERNANDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- **ORDENAR** a la **EPS COMPENSAR**, remita en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga del demandado (parágrafo 2 del artículo 8° Ley 2213 de 2022). Oficiése
- 2.- En caso que la respuesta a la orden anterior sea negativa, oficiése a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga del demandado. (parágrafo 2 del artículo 8° Ley 2213 de 2022). Oficiése
- 3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificado el referido demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.